



## **COMISION DE CARRERAS**

**ACTA N° 1:** En la ciudad de Azul, a los dieciocho (18) días del mes de abril del año dos mil dieciséis (2016), siendo las 18:00 horas en el despacho de la Comisión de Carreras, con la Presidencia del Señor Omar Carmisano, se reúnen los miembros de la misma, Señores Timar Copello (vicepresidente), Juan Fernando Rapetti (Secretario), Ignacio Jaimes, Daniel Obarrio, Ignacio Capandegui, Santos Soria, Bernardo Huarte y Marcos Marinangellis (vocales).

Se procede a dar comienzo a la sesión, con la lectura de los temas a tratar:

- 1.- Programa de Carreras para la reunión número 4 (cuatro), del corriente año.
- 2.- Profesionales patentados y Caballerizas reconocidas.
- 3.- Pedidos de Patentes.
- 4.- Solicitudes de Caballerizas y colores.

**PUNTO 1º:** Visto el programa de carreras presentado para la reunión del día domingo 24 de abril de 2016, que consta de 8 carreras a desarrollar, siendo la prueba central el Especial Instituto Provincial de Loterías y Casinos, ubicado como la 7ma. carrera de esa jornada que comienza a las 12:30 horas, se dispone aprobar por unanimidad el mismo, y solicitar su difusión.

**PUNTO 2º:** Conforme a la necesidad de disponer de la nómina de profesionales patentados por el Hipódromo de Azul, habida cuenta de no encontrar en las oficinas y demás instalaciones del predio ningún legajo de entrenador, ni de jockey, ni de caballeriza, según fuera recabado; se dispone dar validez, hasta el 31 de diciembre del corriente año, la nómina de entrenadores, jockey y caballerizas, que se encuentran registradas en el Hipódromo de La Plata, que fueran comunicadas por las autoridades de este hipódromo que hasta el 31 de marzo han tenido el mandato otorgado por el Instituto Provincial de Loterías y Casinos. Asimismo, establecer el mes de diciembre del corriente año, para recibir de los Señores Entrenadores y Jockeys de distintas categorías, con patentes vigentes, la correspondiente solicitud de renovación por un período más, pedido que deberá ser tratado por este Cuerpo con anterioridad al 1º de enero de 2017. Del mismo modo, proceder a recibir, a partir de la fecha, la actualización de Caballerizas otorgadas que ascienden a 1456, las que deberán completar el registro de datos necesarios para su continuidad.

**PUNTO 3º:** Establecer, a los meses de septiembre y abril de cada año para considerar y tratar nuevos pedidos de patentes, en las condiciones que se establecerán para cada caso, para entrenadores y jockeys; debiéndose recepcionar las solicitudes hasta el 31 de agosto y 31 de marzo, respectivamente. Los jockeys aprendices deberán egresar de la Escuela de Jockeys y Galopadores que funcionará en el ámbito del Hipódromo, de acuerdo al plan de estudios y programa de tareas a



cumplimentar, para lo cual se dará difusión a los períodos de inscripción, duración de los cursos y egresos.

**PUNTO 4º:** Se establecen condiciones para el reconocimiento de Caballerizas y colores, que puedan solicitarse en el Hipódromo de Azul:

- a) Los Señores propietarios que soliciten la titularidad de una caballeriza en el Hipódromo de Azul deberán presentar los correspondientes formularios de “Datos Personales”, “Registro de Firma”, “Declaración Patrimonial y de Ingresos”, “Declaración de Caballeriza y Colores”. Deberán ser presentados por dos titulares de caballerizas reconocidos, y deberán acompañar a estos formularios un certificado de antecedentes emitido por la Policía Federal Argentina, una certificación del Stud Book Argentino que lo acredite como propietario de un ejemplar o autorizado en dos ejemplares, fotocopia de su Documento Nacional de Identidad, no aceptándose, documentación extranjera o pasaporte. En la declaración de caballeriza deberá proponer el diseño y colores de la chaquetilla, para su aprobación.
- b) La denominación de su caballeriza debe ser aprobada por este Cuerpo y no puede llamarse como otra caballeriza ya otorgada.
- c) El número de copropietarios, no puede superar a dos titulares.
- d) La persona que solicite caballeriza, que a su vez se encuentre registrado como entrenador, no podrá hacerlo como copropietario, ni podrá incluir a otra persona una vez que se le otorgue, y en el caso de formar parte de una caballeriza en copropiedad, al momento de ser patentado, caduca como titular de la caballeriza otorgada en copropiedad.
- e) Las caballerizas que sean solicitadas por sociedades anónimas o comerciales de responsabilidad limitada o sociedades impersonales, deberán tener designado ante el Hipódromo a una persona física, como representante.
- f) El arancel de Caballeriza y Colores se establece, hasta el 31 de diciembre de 2016, en la suma de pesos tres mil quinientos (\$ 3.500) y la tasa anual entre el 1º de julio y 30 de junio de cada año, en pesos doscientos (\$ 200).
- g) Los entrenadores patentados por el Hipódromo de Azul, se encuentran exentos del arancel de reconocimiento, como del pago de la tasa anual.
- h) Los entrenadores que se encuentren comprendidos en el apartado d) podrán solicitar nuevas caballerizas o mantener su denominación, tramitando una nueva denominación para registrar a ese o esos copropietarios.

Sin más temas que tratar, se levanta la sesión siendo las 20:30 horas.-